Asunción, 06 de Julio de 2018.-

Ref.: Licitación Pública Nacional MAG Nº 08/2018
"CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO INTEGRAL PARA FUNCIONARIOS DEL MAG" - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID Nº 348.864

Señores
Oferentes
Presente

ACLARACIÓN Nº 04

En atención a las consultas realizadas por potenciales oferentes, la convocante establece la siguiente aclaración.

CONSULTA 1.
Sección II. CRITERIOS DE EVALUCION Y REQUISITOS DE CALIFICACION — 2. Requisitos para Calificación Posterior (IA0 37), Experiencia y Capacidad Técnica (Adenda N2 4)
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:
• Demostrar la capacidad de prestación de servicios objeto de la presente licitación como proveedor y en
forma satisfactoria para lo cual deberá presentar mínimamente 3 contratos con instituciones públicas y/o privadas por cada año dentro del periodo (2013 al 2017). Requisitos mínimos que deben cumplir los contratos:
a. Los contratos con instituciones públicas y/o privadas para ser considerados deberán tener una vigencia mínima de un año.
b. Los contratos plurianuales con instituciones públicas y/o privadas serán considerados por cada año de ejecución, siempre que cumplan el requisito anterior. (Vigencia mínima de un año)
c. En caso de contratos cerrados con instituciones públicas y/o privadas, deberá presentar mínimamente una cobertura para 400 asegurados titulares.
d. En caso de contratos abiertos con instituciones públicas y/o privadas, solo se consideraran contratos cuyas cantidades máximas sean iguales o superiores a 400 titulares.
e. Contratos vigentes con instituciones públicas y/o privadas, serán considerados siempre que la ejecución del mismo haya superado los 12 meses de ejecución.
f. Todos los contratos con instituciones públicas y/o privadas presentados deberán ser copias autenticadas y venir acompañados de la correspondiente constancia de buen cumplimiento contractual emitida por la contratante, caso contrario no serán considerados. La contratante podrá requerir además copia autenticada de los comprobantes legales de pago, correspondiente a cada contrato, y cualquier otra documentación que estime conveniente.

Solicitamos a la convocante que el apartado f., citado precedentemente nos aclaren si es posible la presentación de constancias de recepciones finales de los servicios prestados.

con Declaración Jurada de IVA, en reemplazo a los comprobantes legales de pago, considerando que lo solicitado corresponde a documentos muy antiguos.

ACLARACIÓN 1
Favor ajustarse a la ADENDA 4

CONSULTA 2
Sección III. SUMINISTROS REQUERIDOS — 1. Especificaciones Técnicas, del Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante establece que queda redactada de la siguiente manera (Adenda N° 4)
A) CALIDAD DEL SERVICIO
En la localidad de Asunción y/o Gran Asunción, por lo menos 3 (tres) sanatorios deben contar con la categoría del Nivel 3 (tres), otorgado por la Superintendencia de Salud.
Por lo menos 3 (tres) sanatorios deben contar con la categorización del Nivel 2 (dos), otorgada por la Superintendencia de Salud, y estar distribuidos en Asunción y gran Asunción.
Por lo menos (1) uno de los Sanatorios Nivel "3", de Asunción y/o Gran Asunción, debe contar con Terapia Intensiva de Niños y Terapia Intensiva de Neonatal, además de contar como mínimo un Resonador y Tomógrafo instalado. (Para acreditar, el oferente deberá presentar la Carta de Autorización original emitida para la presente licitación, por el Sanatorio de dicho nivel, que cumpla lo requerido).

Atendiendo a que en la Adenda Nº 1 ya se había eliminado el apartado que establece "UNO DE LOS SANATORIOS DE NIVEL 3, DEBERA CONTAR COMO MINIMO UN RESONADOR Y TOMOGRAFO INSTALADO", sorprendentemente volvieron a incluirlo. Esto dejaría fuera de competencia a diversas empresas de Medicina Pre-Paga del país, ya que solo existen dos sanatorios con resonador, según nuestro conocimiento. Esta exigencia violaría el principio de libre competencia ya que cada uno de los sanatorios cuenta con su propia Pre Paga por lo que podría inferirse que en esta exigencia podría ser atacada por direccionamiento, violando así el Artículo 4 de la Ley 2051. Por lo que solicitamos se omita la exigencia de tener resonador en sanatorio o que se aclare que será suficiente ofrecer el mismo servicio en Centros de Imágenes debidamente habilitados para ello. Nos reservamos el derecho a realizar una protesta ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas — DNCP, ante tal circunstancia.

ACLARACIÓN 2
Favor ajustarse a la ADENDA 4

CONSULTA 3
Sección III. SUMINISTROS REQUERIDOS — 1. ESPECIFICACIONES TECNICAS, G) CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR. (Págs. 22, 23), la Convocante establece que queda redactada de la siguiente manera (Adenda Nº 4)
Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, Servicios de Ambulancia para Emergencias y/o Urgencias, así como también para los traslados en las Ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales y otras ciudades donde la institución posee Gerencia, Agencias y/o oficinas Institucionales conforme al Cuadro de Distribución de Funcionarios del MAG.

Para estos Centros Asistenciales, la cobertura de los servicios deberá ser la misma a la aplicada en la Capital, conforme a las Especificaciones Técnicas.
Para las consultas normales y ambulatorias e internaciones, el Contratista deberá habilitar los Centros Asistenciales con las Coberturas respectivas en los siguientes lugares.

N°	LOCALIDAD	CANTIDAD MINIMA DE CENTROS ASISTENCIALES
	Región Oriental	
1	Concepción	1 como mínimo (Concepción)
2	San Pedro	1 como mínimo (Liberación)
3	Cordillera	2 como mínimo (Caacupé e Itacurubí de la Cordillera)
4	Guairá	1 como mínimo (Villarrica)
5	Caaguazú	2 como mínimo (Coronel Oviedo y Caaguazú)
6	Caazapá	1 como mínimo (Caazapá)
7	Itapúa	3 como mínimo (Encarnación, Coronel Bogado y Obligado o Natalio o Hohenau o Pirapo o Edelira)
8	Misiones	1 como mínimo (San Ignacio)
9	Paraguarí	2 como mínimo (Paraguarí y Carapeguá)
10	Alto Paraná	1 como mínimo (Ciudad del Este)
11	Asunción	7 como mínimo (Asunción)
12	Central / Gran Asuncion)	6 como mínimo (itá, Fernando de la Mora, Limpio, San Lorenzo, Luque y Mariano Roque Alonso.)
13	Amambay	1 como mínimo (P. J. Caballero)
14	Canindeyú	1 como mínimo (General Francisco Caballero Álvarez "Puente Kyha")
	Región Occidental (Chaco)	
15	Presidente Hayes	1 como mínimo (Villa Hayes)
16	Boquerón	2 como mínimo (Colonia Neuland y Filadelfia)

- Únicamente en los Departamentos de Caazapá y Misiones se admitirá la propuesta de ofertas de clínicas médicas habilitadas, en sustitución de sanatorios.
- Si durante la ejecución del contrato, fueren habilitados otros Centros Asistenciales por los entes reguladores, el Proveedor adjudicado podrá adicionar al listado presentado en su oferta, en coordinación con el Administrador del Contrato y sin costo alguno para la Contratante.

En el apartado Región Occidental (Chaco), 16 Boquerón, teniendo en cuenta que la cantidad de beneficiarios, en la planilla de distribución de geográfica de funcionarios que

se visualiza a un (1), no exige realmente esas cantidades de sanatorios para satisfacer la demanda. Quisiéramos solicitar se aclare si es posible mantener lo exigido según la Adenda N-9. 2, para dicha localidad;

16 Boquerón	**1 como mínimo (Colonia Neuland o Filadelfia)**

ACLARACIÓN 3

Favor ajustarse a la ADENDA 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ECOM. ESDRAS GALLAGHER
DIRECTOR DE CONTRATACIONES

EG/ea.